

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36990 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal 110/13 (NIG 2906742M20130000184), referente al concursado RESTAURANTE J.J.J., S.L., con CIF B 29560257, se ha dictado auto de fecha 18 de julio de 2017 acordando la conclusión del concurso, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de RESTAURANTE JJJ, S.L., por finalización de las operaciones de liquidación, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

Se acuerda la extinción de la sociedad concursada, debiéndose para ello emitir mandamiento de cancelación al registro público de inscripción con testimonio de la presente.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Notifíquese a las partes la presente resolución en los términos regulados en el art. 177 de la LC.

Málaga, 19 de julio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160046671-1